

Observación A26

A26: "Según los antecedentes con que cuenta el SII, las rentas generadas por concepto de enajenación de valores acogidos al impuesto de 1 categoría en carácter de único o al régimen establecido en el ex artículo 18 ter /107 de la Renta, no se encontrarían totalmente declarados, según la información declarada en código [819] de REC. N°6."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	<p>[819] "FUNT positivo generado en el ejercicio"</p> <p>[801] "Monto Total Venta Actualizado Reg. Art. 18 ter y/o 107"</p> <p>[804] "Costo de Venta Total Actualizado Reg. Art. 18 ter y/o 107"</p> <p>[800] "Monto Total Venta Actualizado Reg. Impto Único de 1° Categ"</p> <p>[803] "Costo de Venta Total Actualizado Reg. Impto Único de 1° Categ"</p>
Explicación	<p>Existe una inconsistencia en el código [819] relativo al FUNT positivo generado en el ejercicio, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> El monto declarado por concepto de FUNT positivo generado en el ejercicio no es consistente con los ingresos no renta (Art 18 ter/ 107 de la LIR) o afectos al impuesto de primera categoría en carácter de único (Art. 17 N°8 de la LIR), provenientes de la enajenación de acciones y/o cuotas de fondos mutuos y/o de inversión.
Validación 1	<p>Verifique que los ingresos no renta o afectos al impuesto único de primera categoría provenientes de la enajenación de acciones y/o cuotas de fondos mutuos y/o de inversión se declaren en el código correspondiente al FUNT positivo generado en el ejercicio.</p> <p style="text-align: center;">Solución</p> <p>Si el valor informado en el código [819] de su Formulario 22 es menor a los ingresos no renta o afectos al impuesto único de primera categoría generados en el ejercicio, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año tributario correspondiente y registre el valor correcto en dicho código, según las instrucciones impartidas para su declaración.</p>

Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).